

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS.**

AVISO DE COLOCACIÓN



GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Con base en el programa de certificados bursátiles de corto plazo establecido por GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., por un monto de hasta

\$6,000'000,000.00

(Seis Mil Millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión

Se informa que el día 6 de mayo de 2015, GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., realizó un proceso de subasta de certificados bursátiles de corto plazo por un monto de:

\$250,000,000.00

(Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Características de los certificados bursátiles de corto plazo:

Emisor:	GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles")
Clave de Pizarra	GMFIN 01615.
Número de emisión al amparo del Programa:	Vigésima Primera.
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	6'000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Número de títulos que se ofrecen:	2,500,000 (dos millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Denominación:	Pesos.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Mecanismo de Colocación	Subasta pública.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	mxA-1+ La deuda de corto plazo calificada con mxA-1 tiene la categoría más alta en la escala nacional de Standard & Poor's, S.A. de C.V. para México. La adición del signo "+" a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	F1+(mex) La deuda de corto plazo calificada con F1+(mex) indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras

empresas domésticas. Cuando las características de la empresas son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Garantía: Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por General Motors Financial Company, Inc. (el “Garante”). El Garante ha otorgado la garantía mediante un instrumento denominado *Guarantee*. La garantía se rige conforme a la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)

Fecha de publicación de la Convocatoria: 5 de mayo de 2015.

Fecha de la Subasta: 6 de mayo de 2015.

Horario para la recepción de posturas: De las 9:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta.

Fecha límite para recepción de posturas: 6 de mayo de 2015.

Mecanismo de Subasta: A través de la Plataforma de SIF ICAP, S.A. de C.V.

Monto colocado: \$250,000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Plazo de la emisión: 28 (veintiocho) días.

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2015.

Fecha de Vencimiento: 4 de junio de 2015.

Tasa de rendimiento anual máxima asignada: 3.15% (tres punto quince por ciento).

Tasa de rendimiento anual mínima asignada: 3.06% (tres punto cero seis por ciento).

Tasa de interés bruto anual aplicable a la emisión: 3.14% (tres punto catorce por ciento).

Precio ponderado de colocación: \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación. \$249,912,999.13 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.)

Gastos de la Emisión: Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes:

Concepto	Monto	I.V.A.	Total
Comisión Por Colocación y Estructuración	\$ 58,333.33	\$ 9,333.33	\$ 67,666.67
Comisión Depósito Indeval	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00
Cuota BMV	\$ 16,620.50	\$ 2,659.28	\$ 19,279.78
Derechos RNV	\$ -	N/A	\$ -

Fecha de registro en BMV: 7 de mayo de 2015.

Fecha de liquidación en la BMV: 7 de mayo de 2015.

Forma de colocación en relación a la tasa de interés: Tasa Fija.

Forma de Cálculo de los Intereses: A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio del Período de Intereses, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 3.14% (tres punto catorce por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según sea el caso y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses, o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto de la Emisión.

VN = Valor Nominal Total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de la Emisión.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o a través de los medios que determinen) con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), el importe de intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable respecto de los Certificados Bursátiles con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el presente título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

En caso de que en algún Período de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Periodicidad en el pago de Intereses, en su caso: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán al vencimiento (el "Período de Intereses"), o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El pago de los intereses se efectuará precisamente el 4 de junio de 2015.

Causas de Vencimiento Anticipado:

- (i) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de los intereses devengados a la fecha correspondiente.
- (ii) Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
- (iii) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores, el Emisor contará con 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento para subsanarlo, en caso contrario los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, siempre y cuando 1 (un) tenedor que al menos sea propietario del 10 (diez) por ciento de los títulos en circulación dentro los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto, realice una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso la Emisora se considerará en mora desde dicho momento y se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de tenedor alguno una vez transcurridos los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente por instrucción por resolución de la asamblea de tenedores, y para lo cual, proporcionará a Indeval, copia del acta de la Asamblea de Tenedores, en la que se haya adoptado dicha resolución.

El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos por anticipado los Certificados Bursátiles

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del ordinario sobre el principal insoluble de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar 2 (Dos) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se den por vencidos anticipadamente dichos Certificados Bursátiles y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Representante Común y/o en su defecto del emisor.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de

El principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y/o en

Intereses:	cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.
Destino de los recursos:	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para capital de trabajo
Obligaciones de Hacer y No Hacer:	<p>El Emisor cuenta con motivo de la Emisión, en adición a las obligaciones señaladas en el título correspondiente, las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:</p> <p>I. Obligaciones de Hacer:</p> <p>El Emisor se obliga a: (a) usar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el título correspondiente; (b) mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la BMV y (c) entregar al Representante Común, en la medida en que así lo disponga la legislación aplicable, cualquier información que le solicite referente o relacionada con la emisión, incluyendo información financiera del Emisor.</p> <p>De igual forma el Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones, en la medida que resulte aplicable.</p> <p>II. Obligaciones de No Hacer:</p> <p>El Emisor no podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.</p>
Derechos que confieren a los Tenedores:	Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen fiscal:	<p>La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de corto plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de corto plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de corto plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable.</p> <p>Nada de lo establecido en el presente aviso debe interpretarse en el sentido de que el Emisor está obligado a efectuar pago adicional alguno o a indemnizar a persona alguna respecto del cumplimiento de cualquier Retención FATCA (según dicho término se define en el título) o en relación con el pago de cualquier contribución, recargo, multa, actualización, derecho o el cumplimiento de cualquier obligación en términos de FATCA(según dicho término se define en el título).</p>
Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Demanda de los Certificados	2.54 veces

Bursátiles:	
Número de Posturas Presentadas:	21 (veintiún)
Número de Posturas Asignadas:	15 (quince)
Tasa o Precio Asignado:	3.14% (tres punto catorce por ciento)
Tasa o Precio Mínimo	3.06% (tres punto cero seis por ciento)
Tasa o Precio Máximo	3.15% (tres punto quince por ciento)

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA,
S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK
INVERLAT.



CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE
C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

SINDICATO COLOCADOR



Las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta a que se refiere este aviso se encuentran a disposición del público inversionista en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", autorizadas por la CNBV mediante oficio, de fecha 3 de junio de 2003 "Bases Generales del Proceso de Subasta de SIF ICAP, S.A. de C.V., autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") mediante Oficio 153/869356/2007 de fecha 04 de junio de 2007", mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por las cláusulas del Contrato de Colocación suscrito entre el Emisor y el Intermediario Colocador, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.16-2014-022 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Número de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/107557/2014, de fecha 5 de noviembre de 2014.

México, Distrito Federal, a 6 de mayo de 2015.